

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN EMT/2741/2024, de 12 de julio, por la que se disponen la inscripción y la publicación del Acta 19.ª de la Comisión Paritaria relativa al Acuerdo para la actualización de las tablas salariales para el año 2024 del III Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental concertados con el Servicio Catalán de la Salud (código de convenio núm. 79100135012015).

Visto el texto del Acta 19ª de la Comisión Paritaria relativa al Acuerdo para la actualización de las tablas salariales para el año 2024 del III Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental, concertados con el Servicio Catalán de Salud (código convenio 79100135012015), suscrito en fecha 3 de julio de 2024, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 2.1 a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo; y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión Paritaria.

--2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 12 de julio de 2024

Òscar Riu Garcia

Director general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Traducción del texto original firmado por las partes

Acta 19 de la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo de trabajo de los Hospitales de Agudos, Centros de

CVE-DOGC-B-24205085-2024

Atención Primaria, Centros Sociosanitarios y Centros de Salud Mental, concertados con el Servicio Catalán de la Salud

Asistentes

Organizaciones sindicales

Comisiones Obreras (CCOO):

Titulares: Paco Pareja Montañés, Cristina Martínez Nieto, José Maria Yagüe Polo, Eva Garcia López y Maria Ramos Guzmán

Suplentes: Xavier Pallàs García y Ramón Alarcón Fernández

Asesor: Jesús González Comabella

Unión General de Trabajadores (UGT):

Titulares: Silvia Franco, Raül Gisbert, Àlex Trullàs, Joan Sánchez González y Rosa Pérez

Asesora: Xènia Rosales

Sindicato de Enfermería (SATSE):

Titulares: Annabel Torres Egea, Rosa Maria Famadas Lifante y Miquel Oliveras Gisbert

Suplente: M. Jesús Figueroa Pena

Asesor: Jesús Carlos García Reig

Organizaciones patronales

Unión Catalana de Hospitales (La Unión):

Titulares: Jordi Nonell Gregori, Carles Garcia Hernández, Sandra Tobías Grau, Héctor Cantero Carrascosa, Josep Vidal Negre y Elena de la Campa Alonso

Suplentes: Jaume Alujas y Noelia Santiago Rey

Asesora: Alda Mumbrú López (Vallbé)

Consortio Asociación Patronal Sanitaria y Social (CAPSS):

Titulares: Roser Casas, Joan Grau, Pilar Rol, Maria Isabel Arrieta Segura, Alberto Martín, Mariona Casanovas y Raúl García.

Asesoras: Abigail Blanco (FJM) y Paula Carrión

Asociación Catalana de Entidades de Salud (ACES)

Titular: Pedro Ayesa

Asesores: Dani Cubero (Antràs) y Joan Deu

CVE-DOGC-B-24205085-2024

Presidenta: Cristina Martínez Nieto

Secretaría: Elena de la Campa Alonso

En Barcelona, a 3 de julio de 2024 a las 15.30 horas se reúnen los componentes de la Comisión Paritaria del III Convenio colectivo de trabajo de los Hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental, concertados con el Servicio Catalán de la Salud para tratar los temas siguientes:

Orden del día

Aprobación y firma de la actualización de las tablas salariales del año 2024 (anexos) y firma.

Acuerdos

Primero. Aprobación y firma de la actualización de las tablas salariales 2024

1. Con el fin de dar cumplimiento al primer punto del apartado d) de la disposición adicional segunda del Convenio colectivo, que indica:

“d. Año 2024, incremento del 2% con respecto a las tablas salariales vigentes en 31/12/2023”.

2. Dado que fecha 15 de febrero de 2024, y con efectos 1 de enero de 2024 la Comisión Paritaria acordó:

- Equiparación del salario base del grupo profesional 2.2 al salario base del grupo profesional 4.
- Incremento del 5% de la retribución variable por objetivos de los grupos profesionales 3, 6 y 7.

3. Una vez aprobados en fecha 22 de abril de 2024 en el Consejo de Dirección de CatSalut los compromisos económicos correspondientes y publicado el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, que incorpora al artículo 6, con carácter de normativa básica, el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024 y dado que el Decreto Ley 3/2024 de 9 de abril previó estos incrementos retributivos en los términos en que finalmente estableciera la normativa básica, en consonancia con aquello indicado en la Disposición transitoria quinta del Convenio.

Disposición transitoria quinta. Los compromisos económicos recogidos en la disposición adicional segunda de este Convenio se formalizarán una vez sean aprobadas anualmente por parte del CatSalut las tarifas o los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de los aspectos retributivos a que hace referencia el escenario global aprobado por el Consejo de Dirección del CatSalut en fecha 28 de diciembre de 2022. Una vez se publiquen las tarifas y/u otros mecanismos, la Comisión Paritaria procederá a la firma de las tablas salariales anuales, indicando la fecha máxima de aplicación de las mismas.

Se aprueba

La actualización de todos los conceptos e importes de las tablas salariales del Convenio correspondientes al ejercicio de 2024 incorporando el incremento retributivo del 2% desde el mes de enero de 2024.

Continúan vigentes los anexos del 15 al 23 del actual Convenio publicado en el DOGC de 16 de marzo de 2023 (nº 8876), referidos en las tablas salariales del 2008 sobre las que se aplica la deducción del 0,88%, según indica la disposición adicional primera del Convenio.

Se acuerda que la actualización de las nuevas tablas se haga efectiva en la nómina del mes de julio de 2024 y que el abono de los atrasos del año 2024 se efectúe como máximo el 30 de septiembre de 2024. En caso de que por razones técnicas u organizativas la empresa no pueda cumplir con los plazos antes estipulados lo tendrá que justificar en su RLT.

Todo el anterior sin perjuicio del incremento adicional máximo para el año 2024 según el segundo párrafo del punto d de la disposición adicional segunda del Convenio.

Las personas asistentes delegan la firma de la presente acta a una persona por cada organización.

CVE-DOGC-B-24205085-2024

Las partes autorizan a Elena de la Campa Alonso y Alda Mumbrú López, para proceder a realizar los trámites de registro ante la autoridad laboral.

Y sin más asuntos a tratar se da por finalizada la reunión a las 16.00 horas del día indicado en el encabezamiento.

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 3

Salario base (para jornadas completas)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Total/año	/14
1	Prof. Formación	V	27.374,30	1.955,31
1	Prof. Formación	IV	25.397,14	1.814,08
1	Prof. Formación	III	23.529,68	1.680,69
1	Prof. Formación	II	21.663,45	1.547,39
1	Prof. Formación	I	20.135,88	1.438,28
2	Prof. Formación	II	19.592,64	1.399,47
2	Prof. Formación	I	18.116,29	1.294,02
1	Prof. Plantilla	III	49.203,32	3.514,52
1	Prof. Plantilla	II	42.582,92	3.041,64
1	Prof. Plantilla	I	32.867,56	2.347,68
2	Enfermera/enfermero	-	37.046,43	2.646,17
2	Comadrona/comadrón	-	38.338,14	2.738,44
3	Técnica/técnico superior	II	24.900,13	1.778,58
3	Aux. TES	I	21.121,22	1.508,66
3	TCAE	I	21.813,18	1.558,08

CVE-DOGC-B-24205085-2024

4	Diversos	-	37.046,43	2.646,17
5	Diversos	-	29.933,10	2.138,08
6	F. Administr.	II	24.885,88	1.777,56
6	F. Administr.	I	21.811,26	1.557,95
6	F. S. Diversos	II	24.882,50	1.777,32
6	F. S. Diversos	I	21.797,68	1.556,98
7	Sub-camillero	-	19.988,92	1.427,78
7	Subalterno	-	18.538,36	1.324,17

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 4

Plus nocturnidad (para jornadas completas)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Total/año	/14
1	Prof. Formación	V	5.666,98	404,78
1	Prof. Formación	IV	5.666,98	404,78
1	Prof. Formación	III	5.666,98	404,78
1	Prof. Formación	II	5.666,98	404,78
1	Prof. Formación	I	5.666,98	404,78
2	Prof. Formación	II	4.809,63	343,55
2	Prof. Formación	I	4.809,63	343,55
1	Prof. Plantilla	III	6.645,18	474,66

CVE-DOGC-B-24205085-2024

1	Prof. Plantilla	II	6.581,59	470,11
1	Prof. Plantilla	I	6.581,59	470,11
2	Enfermera/enfermero	-	5.668,62	404,90
2	Comadrona/comadrón	-	5.668,62	404,90
3	Técnica/técnico superior	II	4.723,85	337,42
3	Aux. TES	I	4.251,46	303,68
3	TCAE	I	4.251,46	303,68
4	Diversos	-	6.613,38	472,38
5	Diversos	-	5.668,62	404,90
6	F. Administr.	II	4.723,85	337,42
6	F. Administr.	I	4.251,46	303,68
6	F. S. Diversos	II	4.723,85	337,42
6	F. S. Diversos	I	4.251,46	303,68
7	Sub-camillero	-	3.779,08	269,93
7	Subalterno	-	3.779,08	269,93

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 5

Plus vinculación (por jornadas completas)

Años trabajados	Total/año	/14

CVE-DOGC-B-24205085-2024

1	91,27	6,52
2	182,56	13,04
3	273,84	19,56
4	365,11	26,08
5	456,40	32,60
6	517,25	36,95
7	578,11	41,29
8	638,96	45,64
9	699,80	49,99
10	760,67	54,33
11	821,52	58,68
12	882,39	63,03
13	943,23	67,37
14	1.004,11	71,72
15	1.064,95	76,07
16	1.125,80	80,41
17	1.186,67	84,76
18	1.247,52	89,11
19	1.308,38	93,46
20	1.369,22	97,80
21	1.369,22	97,80

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 6

Plus responsabilidad (por jornadas completas)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Total/año	/14
1	Prof. Plantilla	III	12.596,91	899,78
1	Prof. Plantilla	II	9.447,68	674,83

CVE-DOGC-B-24205085-2024

1	Prof. Plantilla	I	6.298,46	449,89
2	Enferm.	III	4.723,85	337,42
2	Enferm.	II	3.936,53	281,18
2	Enferm.	I	3.149,23	224,94
4	Diversos	III	6.298,46	449,89
4	Diversos	II	5.511,14	393,65
4	Diversos	I	4.723,85	337,42
5	Diversos	III	3.936,53	281,18
5	Diversos	II	3.149,23	224,94
5	Diversos	I	2.361,91	168,71
6	F. Adm./S. Diversos	III	1.889,52	134,97
6	F. Adm./S. Diversos	II	1.574,60	112,47
6	F. Adm./S. Diversos	I	1.259,68	89,98

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 7

Otros conceptos salariales variables

Retribución variable en función de objetivos (por jornadas completas) grupos 1, 2 y 3 nivel II

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Importe máximo
1	Prof. Plantilla	III	6.665,46
1	Prof. Plantilla	II	6.665,46
1	Prof. Plantilla	I	6.665,46
2	Enferm.	-	1.950,84

CVE-DOGC-B-24205085-2024

3	Técnica/técnico superior	II	1.794,55

Retribución variable en función de objetivos (por jornadas completas) grupos 3 nivel I, 4, 5, 6 y 7

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Importe máximo
3	Aux. TES	I	1.275,43
3	TCAE	I	1.275,43
4	Diversos	-	1.574,62
5	Diversos	-	1.349,68
6	F. Administr.	II	1.417,16
6	F. Administr.	I	1.275,43
6	F. S. Diversos	II	1.417,16
6	F. S. Diversos	I	1.275,43
7	Sub-camillero	-	1.133,73
7	Subalterno	-	1.133,73

(*) La retribución variable por objetivos del grupo 5 se adecuará según se acuerde en la Comisión Negociadora del Convenio colectivo

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 8

Sistema de incentivación, promoción y desarrollo profesional

SIPDP grupo 1.2	Total/año	Mensual (x12)
------------------------	------------------	----------------------

CVE-DOGC-B-24205085-2024

Nivel A	3.402,61	283,55
Nivel B	7.891,02	657,58
Nivel C	12.396,55	1.033,05
Nivel D	15.429,32	1.285,78
SIPDP grupo 2.2		
	Total/año	Mensual (x12)
Nivel A	1.846,47	153,87
Nivel B	3.385,50	282,13
Nivel C	4.924,38	410,36
Nivel D	7.477,31	623,11
Plus titulación		
	Total/año	Mensual (x12)
Camillero	205,27	17,11

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 9

Sistema de incentiviación y promoción

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Nivel A 5% salario base	/12
			5%	
3	Técnica/técnico superior	II	1.245,01	103,75
3	Aux. TES	I	1.056,06	88,01
3	TCAE	I	1.090,66	90,89
4	Diversos	-	1.852,32	154,36
5	Diversos	-	1.496,65	124,72

CVE-DOGC-B-24205085-2024

6	F. Administr.	II	1.244,29	103,69
6	F. Administr.	I	1.090,56	90,88
6	F. S. Diversos	II	1.244,13	103,68
6	F. S. Diversos	I	1.089,88	90,82
7	Sub-camillero	-	999,45	83,29
7	Subalterno/a	-	926,92	77,24
Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Nivel B 8% Salario base	/12
			8%	
3	Técnica/técnico superior	II	1.992,01	166,00
3	Aux. TES	I	1.689,70	140,81
3	TCAE	I	1.745,05	145,42
4	Diversos	-	2.963,71	246,98
5	Diversos	-	2.394,65	199,55
6	F. Administr.	II	1.990,87	165,91
6	F. Administr.	I	1.744,90	145,41
6	F. S. Diversos	II	1.990,60	165,88
6	F. S. Diversos	I	1.743,81	145,32
7	Sub-camillero	-	1.599,11	133,26
7	Subalternos	-	1.483,07	123,59

CVE-DOGC-B-24205085-2024

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Nivel C 10% Salario base	/12
			10%	
3	Técnica/técnico superior	II	2.490,01	207,50
3	Aux. TES	I	2.112,12	176,01
3	TCAE	I	2.181,32	181,78
4	Diversos	-	3.704,64	308,72
5	Diversos	-	2.993,31	249,44
6	F. Administr.	II	2.488,59	207,38
6	F. Administr.	I	2.181,13	181,76
6	F. S. Diversos	II	2.488,25	207,35
6	F. S. Diversos	I	2.179,77	181,65
7	Sub-camillero	-	1.998,89	166,57
7	Subalternos	-	1.853,84	154,49
Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Nivel D 12% Salario base	/12
			12%	
3	Técnica/técnico superior	II	2.988,02	249,00
3	Aux. TES	I	2.534,55	211,21
3	TCAE	I	2.617,58	218,13
4	Diversos	-	4.445,57	370,46

CVE-DOGC-B-24205085-2024

5	Diversos	-	3.591,97	299,33
6	F. Administr.	II	2.986,31	248,86
6	F. Administr.	I	2.617,35	218,11
6	F. S. Diversos	II	2.985,90	248,83
6	F. S. Diversos	I	2.615,72	217,98
7	Sub-camillero	-	2.398,67	199,89
7	Subalternos	-	2.224,60	185,38

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 10

Otros conceptos salariales

Las cantidades correspondientes a plus sábado, domingo y festivo (excepto festivo especial) se tienen que incrementar en una undécima parte (complemento de vacaciones)

Plus sábado	Precio/hora
Grupo profesional 1:	4,00
Grupo profesional 2:	3,34
Grupo profesional 3:	2,65
Grupo profesional 4 y 5:	2,65
Grupo profesional 6 y 7:	2,65
Plus domingo	
Grupo profesional 1:	7,33
Grupo profesional 2:	6,67
Grupo profesional 3:	5,29

CVE-DOGC-B-24205085-2024

Grupo profesional 4 y 5:	5,29
Grupo profesional 6 y 7:	5,29
Plus festivo	
Grupo profesional 1:	11,82
Grupo profesional 2:	11,07
Grupo profesional 3:	6,87
Grupo profesional 4 y 5:	6,91
Grupo profesional 6 y 7:	6,06
Plus festivo especial (por día)	39,41

Las cantidades correspondientes a dietas y gastos y deducciones por manutención y alojamiento son las reflejadas en las tablas siguientes:

Dietas y gastos	2024
Desayuno	3,21
Comida	17,09
Cena	17,09
Desplazamiento + pernocta:	37,36
Utilización vehículo propio (euros/Km)	0,26

Deducciones por manutención y alojamiento	Interno	Semiinterno
Grupo profesional 1 y 4:	140,91	117,43
Grupo profesional 2 y 5:	117,43	93,93
Grupo profesional 3, 6 y 7:	93,93	76,32

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 11

Precio/hora de la atención continuada presencial

Estas cantidades se tienen que incrementar en una undécima parte (complemento de vacaciones)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	Laborable	Sábado	Domingo/festivo
1	Prof. Plant. s/nivel SIPDP/nivel A	36,07	39,33	39,33
1	Prof. Plant. nivel SIPDP B, C, D	38,25	41,52	41,52
			0,00	
1	Prof. Formación	27,05	29,50	29,50
1	Prof. Formación	27,05	29,50	29,50
1	Prof. Formación	25,25	27,53	27,53
1	Prof. Formación	21,63	23,60	23,60
1	Prof. Formación	18,03	19,67	19,67
2	Prof. Formación	12,74	14,40	14,40
2	Prof. Formación	10,62	12,01	12,01
2	Enfermera/enfermero	20,45	23,11	23,11
2	Comadrona/comadrón	21,24	24,01	24,01
3	Técnica/técnico superior	15,37	17,37	17,37
3	Aux. TES	13,03	14,73	14,73
3	TCAE	13,46	15,21	15,21
4	Diversos	22,87	25,84	25,84
5	Diversos	18,47	20,88	20,88
6	F. Administr.	15,36	17,37	17,37
6	F. Administr.	13,46	15,21	15,21

CVE-DOGC-B-24205085-2024

6	F. S. Diversos	15,36	17,37	17,37
6	F. S. Diversos	13,46	15,21	15,21
7	Sub-camillero	12,34	13,94	13,94
7	Subalternos	11,44	12,93	12,93

Se consideran guardias especiales las de Navidad y Fin de Año. Las horas de guardia que se realicen desde las 20:00 horas del día 24 de diciembre a las 20:00 horas del día 25 de diciembre, y desde las 20:00 horas del día 31 de diciembre a las 20:00 horas del día 1 de enero, se retribuirán con un incremento del 100%.

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 12

Precio/hora de la atención continuada localizable

Estas cantidades se tienen que incrementar en una onceava parte (complemento de vacaciones)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	Laborable	Sábado	Domingo/festivo
1	Prof. Plant. s/nivel SIPDP/nivel A	14,43	15,73	15,73
1	Prof. Plant. nivel SIPDP B, C, D	15,30	16,56	16,56
1	Prof. Formación	10,82	11,80	11,80
1	Prof. Formación	10,82	11,80	11,80
1	Prof. Formación	10,10	11,02	11,02
1	Prof. Formación	8,66	9,44	9,44
1	Prof. Formación	7,21	7,86	7,86
2	Prof. Formación	5,10	5,76	5,76
2	Prof. Formación	4,25	4,80	4,80
2	Enfermera/enfermero	8,18	9,25	9,25

CVE-DOGC-B-24205085-2024

2	Comadróna/comadrón	8,50	9,61	9,61
3	Técnica/técnico superior	6,14	6,95	6,95
3	Aux. TES	5,21	5,91	5,91
3	TCAE	5,39	6,09	6,09
4	Diversos	9,15	10,33	10,33
5	Diversos	7,40	8,35	8,35
6	F. Administr.	6,14	6,95	6,95
6	F. Administr.	5,39	6,09	6,09
6	F. S. Diversos	6,14	6,95	6,95
6	F. S. Diversos	5,39	6,09	6,09
7	Sub-camillero	4,94	5,57	5,57
7	Subalternos	4,58	5,17	5,17

A partir de la hora de guardia de localización 1.116, el precio será incrementado en un 15% respecto del establecido en la tabla salarial.

Se consideran guardias especiales las de Navidad y Fin de Año. Las horas de guardia que se realicen desde las 20:00 horas del día 24 de diciembre a las 20:00 horas del día 25 de diciembre, y desde las 20:00 horas del día 31 de diciembre a las 20:00 horas del día 1 de enero, se retribuirán con un incremento del 100%.

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 13

Retribución anual complementaria

Complemento de atención programada (x14) (por jornadas completas)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Total/año	/14
-------------	-------------------	---	-----------	-----

CVE-DOGC-B-24205085-2024

1	Prof. Plant.	III	5.758,80	411,34
1	Prof. Plant.	II	5.303,73	378,84
1	Prof. Plant.	I	4.628,44	330,60

Complemento SIPDP (x14) (por jornadas completas)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Total/año	/14
1	Prof. Plant.	III	3.132,87	223,78
1	Prof. Plant.	II	2.701,75	192,98
2	Enferm./comadron/a	-	882,95	63,07

Complemento SIP (x14) (por jornadas completas)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Total/año	/14
Grupos 3 al 7	-	-	517,36	36,95

Complemento de atención continuada

Estas cantidades se tienen que incrementar en una onceava parte (complemento de vacaciones)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	N	Total/año
1	Prof. Plant.	III	2.422,30
1	Prof. Plant.	II	2.089,23

Tablas salariales 2024 (2%)

Anexo 14

Tablas atención primaria de salud

CVE-DOGC-B-24205085-2024

Complemento dispersión territorial grupo 1.2 (por jornadas completas)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	Complemento puesto de trabajo		Total/año /14	
1	Médica/médico de familia-pediatra	T1	Ámbitos urbanos < 25.000 hab.	814,77	58,20
		T2	Ámbitos urbanos > 25.000 hab.	1.629,52	116,39
			Ámbitos rurales con más de 1 núcleo poblacional		
		T3	Ámbitos (rurales o urbanos) hasta 3 municipios	2.444,27	174,59
		T4	Ámbitos (rurales o urbanos) de 4 o más municipios	3.495,02	249,64

Complemento dispersión territorial grupo 2.2 (por jornadas completas)

Grupo prof.	Puesto de trabajo	Complemento puesto de trabajo		Total/año /14	
2	Enfermera/o/Trabajador social	T1	Ámbitos urbanos < 25.000 hab.	814,77	58,20
		T2	Ámbitos urbanos > 25.000 hab.	1.629,52	116,39
			Ámbitos rurales con más de 1 núcleo poblacional		
		T3	Ámbitos (rurales o urbanos) hasta 3 municipios	2.444,27	174,59
		T4	Ámbitos (rurales o urbanos) de 4 o más municipios	4.630,34	330,74

Ámbito urbano: 1 solo núcleo poblacional

Ámbito rural: más de 1 núcleo poblacional

(24.205.085)